

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
ESCUELA DE POSGRADO



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

**“PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA CIUDADANÍA EN LA LABOR
POLICIAL Y FISCAL, PARA HACER FRENTE A LA INSEGURIDAD
CIUDADANA RESPECTO A LOS DELITOS CONTRA EL
PATRIMONIO, ROBO Y HURTO AÑO 2016 EN LA CIUDAD DE
CHICLAYO”.**

Trabajo de investigación para optar el grado de Magíster en
Gobierno y Políticas Públicas

AUTOR

CESAR VÍCTOR NELSON GROZZO GARCIA

ASESOR

LEONIDAS LUCAS RAMOS MORALES

JURADO

JOSÉ MANUEL MAGALLANES REYES

RAFAEL ALBERTO MIRANDA AYALA

LIMA – PERÚ

OCTUBRE, 2019

RESUMEN

Vemos hoy en día que la inseguridad ciudadana se incrementa a pasos agigantados, siendo la población la principal perjudicada con el deficiente accionar de las principales autoridades que deben hacer frente a este flagelo. Esto se ve reflejado en las cifras escandalosas de delincuentes que son detenidos por la Policía Nacional en flagrancia delictiva y que solo en horas son liberados por disposición fiscal, originando esto distanciamiento y falta de participación de la población para con la Policía Nacional y Fiscalía. Para la elaboración de este proyecto de innovación se ha utilizado el método cualitativo y considerado estadística de dos comisarias del distrito de José Leonardo Ortiz (Atusparia y José Leonardo Ortiz) del departamento de Lambayeque, las mismas que evidenciaron que de un total de setenta y cuatro (74) personas detenidas en flagrancia en la comisaria de José Leonardo Ortiz, año 2016- sesenta (60) fueron puestas en libertad, continuando su proceso en calidad de citados y solo catorce (14) son denunciadas ante el Poder Judicial en calidad de detenidos. Y esto solo por citar un ejemplo.

Este proyecto de innovación plantea algunos cambios en las actividades de las instituciones comprometidas en la persecución del delito (Policía Nacional y Ministerio Publico) a través de la participación ciudadana, para de este manera mitigar la percepción de inseguridad y desconfianza existente y buscar aumentar el compromiso de la población respecto a estos casos. Es decir “control ciudadano” y participación activa de la población dentro de las dependencias policiales; siendo estos cambios viables a nivel organizacional y normativo , puesto que para que las instituciones comprometidas las ejecuten basta con una disposición emanada del Comité Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC). En cuanto a la viabilidad económica, cada institución comprometida afrontara los gastos con recursos propios, los cuales serán mínimos.

PALABRAS CLAVE: Inseguridad ciudadana. Policía Nacional. Fiscalía. Nuevo Código Procesal Penal. Flagrancia. Detenidos. Citados.

ABSTRACT

We see today that citizen insecurity is increasing by leaps and bounds, with the population being the main harmed by the deficient actions of the main authorities that must face this scourge. This is reflected in the scandalous figures of criminals who are arrested by the national police in flagrante delicto and only in hours are released by fiscal disposition, causing this distancing and lack of participation of the population to the national police and prosecutor. For the elaboration of this innovation project, the qualitative method, considered statistic of two police stations of the district of José Leonardo Ortiz (Atusparia and José Leonardo Ortiz) of the department of Lambayeque, has been used, which by the way is one of the departments where Work has been done with the New Code of Criminal Procedure, which showed that out of a total of seventy-four (74) people arrested in flagrante delicto in the police station of José Leonardo Ortiz, 2016-60 (60) are released, continuing their process as quoted and only fourteen (14) are reported to the Judiciary as detainees. And this just to give an example.

This innovation project proposes some changes in the activities of the institutions involved in the prosecution of crime (National Police and Public Ministry) in order to mitigate the perception of insecurity and mistrust and greater commitment of the population, "citizen control" "And more active participation of the population within the police agencies; These changes are viable at the organizational and normative level, since for the committed institutions to execute them, it is enough with a disposition emanating from the National Citizen Security Committee (CONASEC). In terms of economic viability, each committed institution will face the expenses with its own resources, which will be minimal.

KEYWORDS: Citizen Insecurity. National Police. Prosecutor's Office New Criminal Procedure Code. Flagrance Arrested. Cited.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	6
CAPÍTULO I. DEL PROBLEMA	10
1. Identificación del Problema.....	10
1.1. Problema	10
1.2. Marco teórico.....	11
1.3. Descripción del proceso de sanción penal.....	13
1.3.1. Inseguridad ciudadana	14
1.3.2. Evidencia del problema: la Detención en flagrancia.....	16
1.4. Afectación al ciudadano	20
2. Identificación de medidas adoptadas por la institución frente al problema.....	20
2.1. Normas vinculadas al problema	22
CAPÍTULO II – DE LA PROPUESTA DE MEJORA.....	23
3. Causas del Problema	23
Deficiente coordinación entre Policía Nacional, Ministerio Público y ciudadanía.....	24
3.1. Insuficiente participación de la población con las dependencias policiales de su jurisdicción a fin de mejorar la seguridad ciudadana.....	27
3.2. Figura árbol del problema.....	29
4. Transformación de árboles de problemas a medios.....	30
4.1 Eficiente coordinación entre Policía Nacional, Ministerio Publico y ciudadanía.....	30
4.2 Participación activa de la población con las dependencias policías de su jurisdicción, a fin de mejorar la seguridad ciudadana	30
4.3 Árbol de medios	31
5. Estructura de la solución.....	31
5.1 Selección de medios.....	31
5.2 Cambio innovador	31
5.2.1. Cambio innovador 1: “Control Ciudadano”.....	33

5.2.2. Cambio innovador 2: “Apoyo Ciudadano”	37
5.3. Figura de matriz de innovación	40
CAPÍTULO III – VIABILIDAD DE LA MEJORA	43
6. Viabilidad	43
6.1. Análisis de viabilidad del cambio 1 “control ciudadano”	44
6.1.1. Viabilidad Organizacional	44
6.1. 2. Viabilidad Económica.....	44
6.1. 3 Viabilidad Normativa	45
6.2. Análisis de viabilidad del cambio 2 “apoyo ciudadano”	46
6.2.1. Viabilidad Organizacional	46
6.2.2. Viabilidad Económica	46
6.2.3. Viabilidad Normativa	47
6.3 Cuadro Resumen	49
6.4 Validación Operativa	51
CONCLUSIONES	52
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	54
ANEXOS.....	57

INTRODUCCIÓN

En esta época una de las preguntas que se hacen la mayoría de personas es ¿cómo se puede vivir o que se debe hacer para vivir en un país más seguro, más organizado? Un país donde salir a la calle y no ser víctima de algún hecho delictivo resulte toda una odisea. Esto se debe a que la inseguridad ciudadana es uno de los principales problemas que aqueja a nuestra sociedad. A través de los medios de comunicación vemos como avezados delincuentes por apropiarse del bien ajeno son capaces de quitarle la vida a su víctima; pero lo más indignante, es que a pesar de muchas veces ser detenidos por la policía en flagrancia, al siguiente día los vemos nuevamente en las calles como si nada hubiera pasado.

El problema de ver a estos sujetos, autores de actos delictivos un día detenidos y al día siguiente nuevamente libres, radica en que no hay eficacia en el proceso de persecución penal para sancionar a sujetos mayores de 18 años que cometen ilícitos penales.

Se podría decir que las leyes en el Perú o son muy generosas en cuanto a la sanción que les corresponde a estos delincuentes o que las instituciones comprometidas en la lucha contra la delincuencia no están haciendo bien su trabajo y esto se evidencia en las estadísticas obtenidas en uno de los distritos del departamento de Lambayeque; donde siguen siendo los delitos contra el patrimonio (robo y hurto) los de mayor incidencia y que a pesar de que los autores en su mayoría han sido detenidos en la llamada “flagrancia delictiva”, han continuado su proceso en calidad de citados, obteniendo la libertad inmediata.

Tal es así que en el año 2016, en la comisaria de José Leonardo Ortiz-Chiclayo, se detuvieron a 74 personas en flagrancia delictiva, de las cuales si hablamos en porcentajes el 81% fueron puestos en libertad,

llevando su proceso en calidad de citados. Situación parecida en la comisaría de Atusparia, de los 49 detenidos en flagrancia –año 2016, 83% obtuvieron su libertad y llevaron su proceso en calidad de citados. Se hace mención que ambas comisarías pertenecen al distrito de José Leonardo Ortiz.

A pesar de que en el año 2015 se promulgara el Decreto Legislativo 1194 que regula el proceso inmediato en casos de flagrancia, con la finalidad de darle celeridad a los procesos, este no ha tenido grandes resultados. En cuanto a la Policía Nacional, se puso mayor énfasis en acercarse a la población a través de las juntas vecinales y que estas participen y apoyen la labor policial con la finalidad de mitigar la percepción de inseguridad ciudadana bajo el lema de: “La Seguridad Ciudadana Es Tarea De Todos”. Sin embargo se podría comprometer aún más a la población.

Una de las causas que estarían generando el incremento de este problema, sería la deficiente coordinación que existe entre la Policía Nacional y el Ministerio Público, si bien se realizan reuniones de coordinación entre estas instituciones, en un aproximado de tres o cuatro veces al año, estas no están siendo eficaces, ya que en un día (algunas veces horas) los delincuentes detenidos obtienen su libertad llevando su proceso en calidad de citados, significando esto para la ciudadanía que existe un desinterés e impunidad generada por parte de sus autoridades y que se traduce en que la población muchas veces no participe de ningún acto cuando la autoridad se lo solicite.

Otra causa está dirigida a la falta de participación de la población, muchas veces las personas víctimas de algún hecho delictuoso no lo denuncian, o habiéndolo hecho no continúan el proceso, así también personas que son testigos de estos, cuando son citadas no concurren a testificar, siendo su participación necesaria para la persecución del delito y debido proceso. Esto podría ser una consecuencia del desinterés que ve la población en sus autoridades y que se traduce

que los ciudadanos no participen de ningún acto cuando la autoridad lo solicite, o que sea por su desconocimiento de lo indispensable que resultan estos actos para continuar con el debido proceso en la persecución penal.

Este proyecto se encuentra enmarcado dentro del Nuevo Código Procesal Penal, puesto que el problema se evidencia en uno de los distritos del departamento de Lambayeque, y que desde el año 2009 ya se viene aplicando en los procesos penales.

Se Propone que las relaciones entre instituciones del estado involucradas en la persecución del delito (Policía Nacional y Ministerio Público) sean también con participación de la población, basadas en un clima de seguridad, confianza y amplio deseo de colaborar mutuamente. Esto se haría a través de reuniones mensuales, en las que no solo se buscaría que sean más eficaces los procedimientos Policía Nacional y Fiscalía en perseguir el delito, sino también que la población tome conocimiento de estos y pueda solicitar mejores resultados de estas dos instituciones, así también que sepa que es necesario contar con el apoyo de la población a través de la formalización de la denuncia respectiva, cuando son agraviados por algún hecho delictivo o cuando se les necesite como testigos de estos y demás procedimientos indispensables del debido proceso penal.

Se pretende también hacer más activa la participación de la ciudadanía (a través de las juntas vecinales) dentro de las dependencias policiales, con la finalidad de que sirvan de orientadores, receptores de información, concedores de los procedimientos policiales y fiscales respecto a personas detenidas por delitos contra el patrimonio, concedores de los puntos críticos de su jurisdicción, etc. Considero que solo siendo un trinomio compacto, donde participemos Policía Nacional, fiscalía y ciudadanía podemos hacer más viable el camino para que los procesos penales sean eficaces en aras de contribuir a la seguridad ciudadana.

Este proyecto consta de tres capítulos: El problema, identificación, marco teórico con los principales conceptos relacionados, normas vinculadas y la afectación al ciudadano. La propuesta de mejora, en el cual se expone las causas, transformaciones de estas causas negativas a positivas y se plantean dos cambios innovadores. Por ultimo tenemos la viabilidad de la mejora, que tan viable son la aplicación de los cambios innovadores a nivel organizacional, económico y normativo.

Finalmente quiero agradecer a todas las personas que han hecho posible la culminación de este proyecto de innovación entre ellas a mi familia , docentes y colegas, con el firme y único propósito de colaborar, en que nuestras calles , familias, ciudades y país en general, puedan gozar de un clima de paz y tranquilidad en el desarrollo de su vida cotidiana.



CAPÍTULO I. DEL PROBLEMA

1. Identificación del Problema

La inseguridad ciudadana es uno de los principales problemas que aqueja a nuestra sociedad. A través de los medios de comunicación vemos como avezados delincuentes por apropiarse del bien ajeno son capaces de quitarle la vida a su víctima; pero lo más indignante de ello, es que a pesar de muchas veces ser detenidos por la policía en flagrancia, al siguiente día los vemos nuevamente en las calles como si nada hubiera pasado.

El problema de ver a estos sujetos, autores de actos delictivos un día detenidos y al día siguiente nuevamente libres, radica en que no hay eficacia en el proceso de persecución penal para sancionar a sujetos mayores de 18 años que cometen ilícitos penales, los mismos que luego de someterse a una investigación que generalmente llega solo en sede policial, obtienen su libertad por disposición fiscal de manera inmediata.

1.1. Problema

Ineficacia del proceso de sanción penal a sujetos mayores de 18 que han cometido delitos de robo y hurto en situación de flagrancia en la ciudad de Chiclayo- Distrito De José Leonardo Ortiz.

1.2. Marco teórico

- **Sanción Penal**

Según Villa Stein, “Las sanciones penales, han sido creadas para cumplir ciertos fines, los mismos que muchas veces son dejados de lado a la hora de tipificar y sancionar las conductas delictivas. La función de la pena más allá de su conceptualización, cumple función de prevención general, pues tiene que ver con regular la convivencia en la sociedad, el funcionamiento social, la norma que lo permite”. (2013:45),

Al respecto, Cárdenas, señaló:

“La sanción penal es todo aquel castigo o pena, que se establecen en la ley, y que imponen los jueces penales, a los responsables de haber cometido un delito. La sanción penal se impone mediante una sentencia, una vez concluido el proceso penal y cuando el acusado resulto culpable de haber cometido determinado delito”. (Cárdenas 2008:71)

- **Robo**

Según el art 188 del Código Penal Peruano, señala:” el que se apodera ilegítimamente de un bien mueble total o parcialmente ajeno, para aprovecharse de él, sustrayéndolo del lugar donde se encuentra, empleando violencia contra la persona o amenazándola con un peligro eminente para su integridad física será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de ocho años.

Al respecto el Dr. Fidel Rojas sostiene que el sujeto activo puede ser quien no es propietario del bien mueble ajeno. En tal sentido, lo es cualquier persona (un particular, funcionario o servidor público). (Rojas Vargas Fidel , Delitos Contra El Patrimonio págs. 362-363).

- **Hurto**

El art 185 del Código Penal Peruano respecto a robo precisa : “El que para obtener provecho, se apodera ilegítimamente de un bien mueble, total o parcialmente ajeno, sustrayéndolo del lugar donde se encuentra, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de tres años”.

Roy Freyre, sostiene que se entiende por apoderarse toda acción del sujeto que pone bajo su dominio y disposición inmediata un bien mueble que antes de ello se encontraba en la esfera de custodia de otra persona (Roy Freyre 1985-Delito Contra el Patrimonio, pág. 45)

- **Situación De Flagrancia**

Jesús Zamora –Pierce, citado por Cesar San Martin, precisa que flagrar (del latín flagrare) significa arder, resplandecer como fuego o llama, de manera que, etimológicamente, el termino delito flagrante se refiere al hecho vivo y palpitante, resplandeciente, cuya observación convence al testigo del que está presenciando la comisión de un delito. (San Martin Cesar .Derecho Procesal Penal. Vol. II, GRIJEY, 1999, pág., 87).

Por otro lado la sentencia del tribunal constitucional N°314/1993, del 18 de noviembre que señala” a los efectos constitucionales, resulta inexcusable reconocer la arraigada imagen de la flagrancia como situación fáctica en la que el delincuente es sorprendido-visto

directamente o percibido de otro modo- en el momento de delinquir o en circunstancias inmediatas a la perpetración del ilícito ...las connotaciones de la flagrancia (evidencia del delito y urgencia a la intervención policial)están presentes en el concepto inscrito en el art 18.2 de la norma fundamental (art.2 , incs 9 , literal “I” de la Constitución Nacional...San Martín, p 807).

- **Seguridad ciudadana**

Según la organización de las naciones unidas, el desarrollo de la persona humana es un proceso de goce y disfrute de las libertades que el estado otorga. Este proceso no resulta, en modo alguno inevitable. Por el contrario está plagado de amenazas. Precisamente por ello, el desarrollo humano debe estar fuertemente relacionado a la seguridad humana, que tiene como propósito al individuo frente a amenazas de distinta naturaleza: desastres naturales, criminalidad, enfermedades, pobreza,... (Programa de las naciones unidas para el desarrollo, PNUD (1994).Bogotá. Tercer Mundo Editores.

Carrión agrega que la seguridad ciudadana se diferencia de la pública, en tanto estas ultima se constituyen desde una publica, en tanto estas últimas se constituyen desde una concepción estado céntrica y la primera desde una ciudadana.(, Carrión, Fernando ¿seguridad pública o ciudadana?).

1.3. Descripción del proceso de sanción penal

La sanción penal ha existido desde tiempos inmemorables y su fundamento es la necesidad, en todas las épocas, culturas, agrupaciones, etc., siempre se establece una especie de sistema que premia y castiga a sus miembros de acuerdo a sus acciones.

En el caso en concreto, el proceso de la sanción penal para los delitos de robo y hurto en flagrancia es la siguiente:

- Si cumple con los presupuestos establecidos para incoar proceso inmediato, el fiscal solicitara ante el juez, incoación a proceso inmediato (DL N°1194) dentro de las 24 horas de terminado el plazo de la detención policial. Dicho solicitud se llevara a cabo en una audiencia única.
- Aprobado dicho requerimiento el fiscal formalizara su acusación dentro de 24 horas ante el juez de juzgamiento.
- El juez evaluara y si la acusación fiscal es contundente y cumple con todos los presupuestos para hacer efectiva la acusación fiscal o si se aplicara algún principio de oportunidad, acuerdo reparatorio o terminación anticipada del proceso. En ese mismo acto dictara su decisión final.
- Si por el contrario faltara algún presupuesto para incoar proceso inmediato el fiscal , no formalizara denuncia alguna y otorgara inmediata libertad en sede policial al intervenido, dejando como providencia que lleve su proceso en calidad de citado.

1.3.1. Inseguridad ciudadana.

- Se puede apreciar a través de los años que de los diferentes delitos que existen son los del delito contra el patrimonio, robo y hurto, los que han aumentado considerablemente, siendo estos, una de las principales causas de la inseguridad ciudadana.

ESTADÍSTICAS POLICIALES		Total	Total	Total	Total
		2013	2014	2015	2016
01	HOMICIDIO	17	10	14	04
02	HOMICIDIO CALIFICADO	00	00	02	02
03	ABORTO	00	00	03	03
04	LESIONES	66	61	76	119
05	HURTO	896	951	1220	1278
06	ROBO	577	646	1031	1414
07	ABIGEATO	02	01	01	03
08	ESTAFA	28	24	34	47
09	APROPIACION ILICITA	15	22	31	50
10	USURPACION	36	28	12	21
11	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	62	43	83	91
12	OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR	00	00	00	00
13	DELITOS CONTRA LA FE PUBLICA	17	07	08	21
14	FALSIFICACION DE MONEDAS	07	07	12	11
15	FALTAS CONTRA LA PERSONA	86	59	81	149
16	TRAFICO DE DROGAS	19	40	128	152
17	MICROMERCIALIZACION DE DROGAS	16	6	24	73
18	TENENCIA ILEGAL DE ARMAS	7	4	12	6
19	PANDILLAJE PERNICIOSO	1	0	0	00

Tabla 1. Diferentes delitos suscitados en el distrito de José Leonardo Ortiz –Chiclayo.

Nota: comprende la estadística de las denuncias por comisión de diferentes delitos en este distrito.

Para hacer frente a esta problemática es necesario:

- Articular mejor los esfuerzos de la Policía Nacional, fiscalía y la población para la persecución del delito a fin de que a los detenidos en flagrancia por delitos de robo y hurto no se les de libertad inmediata.
- Mejorar los esfuerzos de los diferentes sectores componentes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de José Leonardo

Ortiz, a fin de que la población pueda brindar información oportuna de los diferentes delitos a la Policía Nacional y ser más activa su participación.

- Realizar operativos policiales más eficaces que logren reducir la criminalidad y delincuencia común en todas sus modalidades, para contribuir a garantizar la tranquilidad de la comunidad.
- Aplicación más drástica de la ley para sancionar los delitos de robo y hurto.
- Mayor compromiso y apoyo de todas las autoridades para hacer frente a esta problemática.

1.3.2. Evidencia del problema: la Detención en flagrancia

La detención en flagrancia, está referida a la detención policial por la comisión de cualquier delito dentro de las 48 horas de producido el mismo, bajo los siguientes presupuestos:

- El agente es descubierto en la realización del hecho punible.
- El agente acaba de cometer el hecho punible y es descubierto.
 - El agente a huido y ha sido identificado durante o inmediatamente después de la perpetración del hecho punible, sea por el agraviado o por otra persona que haya presenciado el hecho, o por medio audiovisual, dispositivos o equipos con cuya tecnología se haya registrado su imagen y es encontrado dentro de las 24 horas de producido el hecho punible.

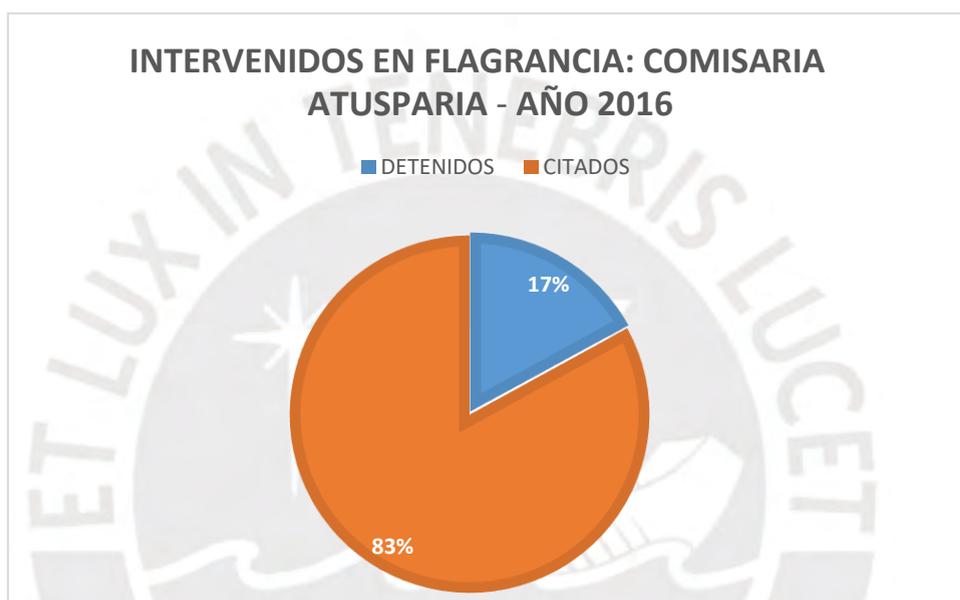
Si bien es cierto existen planes de coordinación entre el Ministerio Público y Policía Nacional, estos resultarían insuficientes, puesto que en la realidad, después de casi ocho años de entrada en vigencia del NCPP en Lambayeque, aún se presentan situaciones que no permiten

establecer mecanismos de comunicación eficientes que consoliden el trabajo en equipo para mitigar la inseguridad ciudadana respecto a los delitos de mayor incidencia y esto se puede comprobar con las estadísticas que existen al respecto de detenidos en flagrancia.

En unos de los principales distritos de Lambayeque como es el distrito de José Leonardo Ortiz , la mayoría de personas intervenidas en flagrancia por delitos de robo y hurto en las dos comisarías que existen en este distrito como son la comisaria de Leonardo Ortiz y Atusparia ,los detenidos en su mayoría son puestos en libertad por el Ministerio público , continuando su proceso en calidad de citados, generándose de esta manera un clima de malestar en los efectivos policiales, haciendo que redoblen esfuerzos , material logístico y humano para la recaptura de estos delincuentes, generando sobre carga laboral dentro de la institución policial, puesto que después de que el fiscal les otorga libertad en sede policial , nuevamente en poco tiempo son sorprendidos por la misma policía o ciudadanos que denuncian que estos mismos delincuentes siguen cometiendo otros ilícitos penales.

Así tenemos que de un total de setenta y cuatro (74) personas detenidas en flagrancia en la comisaria de José Leonardo Ortiz, año 2016- sesenta (60) son puestos en libertad, continuando su proceso en calidad de citados y solo catorce (14) son denunciados ante el Poder Judicial en calidad de detenidos.

Respecto a la Comisaria de Atusparia año 2016; de los cuarenta y nueve detenidos (49), cuarenta y uno (41) fueron puestos en libertad en calidad de citados y ocho (08) denunciados ante el Poder Judicial en calidad de detenidos, con lo que se demuestra que existen una coordinación deficiente entre Policía Nacional y Ministerio Público para efectos que estos detenidos dejen de ser en su mayoría citados y regresen a la calle a seguir delinquiendo.



MINISTRO DEL INTERIOR SOPRENDIDO CON LA CANTIDAD DE DETENIDOS POR LA DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL (DIRINCRI PNP) AÑO 2015, QUE SON PUESTOS EN LIBERTAD POR EL MINISTERIO PUBLICO Y PODER JUDICIAL

SECCIONES | Perú 21
Pérez Guadalupe: "El 95% de detenidos por la Dirincri se e..."

SECCIONES | Perú 21
Pérez Guadalupe: "El 95% de detenidos por la Dirincri se e..."

Pérez Guadalupe: "El 95% de detenidos por la Dirincri se encuentra libre"

Ministro del Interior señaló que de 992 personas capturadas en enero y febrero, solo 42 están en prisión.



José Luis Pérez Guadalupe calificó la cifra de 5% de detenidos enviados a la cárcel como un hecho inaudito. (Andina)

REDACCIÓN PERÚ21
31 de agosto 27, 2015

Preocupante realidad. De los 992 detenidos por la Dirección de Investigación Criminal (Dirincri) de la Policía Nacional entre enero y febrero -la mayoría en flagrancia de delito-, solo 42 se encuentran en prisión, reveló el ministro del Interior, José Luis Pérez Guadalupe.

"No hablamos de percepción, sino de cifras concretas. No puede ser posible que nuestra Policía Nacional detenga a casi 1,000 personas y el 95% de ellas esté en libertad. Las tres instituciones vamos a tomar el toro por las astas y ver dónde estamos fallando para buscar una solución conjunta a esta situación", afirmó.

Dijo que, ante estas estadísticas, se comunicó con el fiscal de la Nación, Pablo Sánchez, y el presidente del Poder Judicial, Víctor Ticona, con quienes sostendrá una reunión de urgencia este viernes a fin de determinar si se están concretando actos de corrupción.

"Esto nos parece gravísimo, porque no estamos hablando de detenciones en las comisarías, donde puede haber dudas sobre la forma en que se realizó la intervención o el informe policial. Estamos hablando de detenciones hechas por la Dirincri, la gran mayoría en flagrancia", sostuvo el titular del Interior.

Calificó la cifra de 5% de detenidos enviados a la cárcel como una "falla garrafal, un hecho inaudito que nos da indicios de que algo está fallando y tenemos que tomar cartas en el asunto".

CAMIONETA PORSCHE Refirió que, entre los detenidos que luego fueron liberados -pese a que la Policía los denunció con pruebas-, figuran los dos ocupantes de la camioneta Porsche atacados en San Miguel. Como es público, Carlos Sulca (31) y Juan Berríos (32) fueron apresados en noviembre con droga y armas de fuego.

Follow @Peru21pe



Anuncios de Interés

SOY TERCIO SUPERIOR

USIL - beneficios para tercio superior
30% de beca e ingreso directo al tercer tercio superior en tu colegio o semta. 15 o más de promedio en los últimos 3 años.
<http://usil.usil.edu.pe>

AMBULANCIAS

Alquiler de ambulancias
Nurses 24x7, Cobro Tracción, a nivel nacional. Para empresas: MINERIAS, CONTROLERAS, DE ENERGIA, CONSTRUCCION Y PEAJES.
<http://www.vehicmedica.com/>



Universidad Continental



Carreras Preuniversitarias

LO MAS LEIDO



FOTOGALERÍA: Estas chicas reality se arriesgaron a posar para un desnudo artístico. (FORO3)

Recomendado por:

DETENCIONES POR LA DIRINCRI LIMA COMPRENDIDOS ENTRE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL AÑO 2015

N° DE DETENCIONES	EN LIBERTAD	DETENIDOS EN CENTROS PENITENCIARIOS
992	950	42

1.4. Afectación al ciudadano

La ineficacia de la sanción penal a sujetos mayores de 18 que han cometido delitos de robo y hurto en el distrito de Leonardo Ortiz, afectan al ciudadano de la siguiente manera:

- a) Incremento de la ola de delincuencia, más delincuentes en las calles.
- b) Aumento de la percepción de inseguridad en la población.
- c) Corrupción debido a la falta de compromiso de las autoridades competentes en la lucha contra el crimen.
- d) Percepción de impunidad, debido a la falta de severidad en el castigo, por parte de las autoridades hacia los intervenidos por delitos de robo y hurto, generando que el ciudadano no denuncie por temor y desconfianza en sus autoridades.

2. Identificación de medidas adoptadas por la institución frente al problema

La Policía Nacional realiza reuniones de coordinación con el Ministerio Público dichas reuniones se realizan aproximadamente tres o cuatro veces al año y se tocan temas de cómo mejorar las relaciones de trabajo, consolidar ideas y planes de trabajo para hacer una eficiente persecución del delito. Sin embargo pese a que éstas se realizan,

estarían tornándose ineficaces, toda vez que el índice de robos y hurtos cada año van en aumento. Esto se debe a que estas reuniones no son continuas y muchas veces no se debaten puntos débiles de las actuaciones policiales y fiscales además no se ha considerado a un elemento importante en la lucha contra la delincuencia que es la población.

La población al sentir que no es tomada en cuenta por sus autoridades en actividades que la involucran directamente y donde es la principal afectada con la inseguridad ciudadana no se siente comprometida en brindar información oportuna para detectar índices delictivos, así también no formaliza denuncias de delitos de robo y hurto en calidad de víctima o testigo.

No existen protocolos de actuación actualizados, y los que existen no son aplicados correctamente por el Ministerio Público Y Policía Nacional ya sea por desconocimiento o negligencia en los mismos.

Dentro de las políticas de estado por parte del gobierno para disminuir la percepción de inseguridad ciudadana se creó el plan “Barrio Seguro”, es una estrategia multisectorial que tiene por finalidad mejorar las condiciones para la seguridad y convivencia pacífica de acuerdo a los índices de criminalidad en los territorios focalizados ; dentro de las actividades se encuentra el patrullaje integral; que consiste en la activación de juntas vecinales que participan en la lucha contra la delincuencia, asegurando que la población se involucre con la seguridad ciudadana, pero aun así el índice de personas que no denuncia diferentes delitos es alto.

Se propone reuniones de coordinación mensuales entre Policía Nacional, Ministerio Público y población con la finalidad de capacitar, debatir, actualizar y crear protocolos de actuación para hacer frente a la inseguridad ciudadana, además el compromiso de participación de la población en la persecución del delito a través de la formalización de

denuncias de hechos delictivos; así como la participación de juntas vecinales de cada distrito dentro de las dependencias policiales en calidad de orientadores en las oficinas de participación ciudadana y otros de contacto directo con el resto de la población .

2.1. Normas vinculadas al problema

A continuación se mencionan las normas que regulan de manera general los procedimientos en las actuaciones policiales y fiscales:

Normas que regulan la actuación de la entidad bajo análisis

- **La Constitución** en su art 44°, señala que es deber del estado proteger a la población de amenazas contra su seguridad; así mismo en el art 144° se precisa que la finalidad fundamental de la Policía Nacional es garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado.
- **DL1267- Ley de la Policía Nacional;** señala las funciones, obligaciones y atribuciones de la PNP.
- **El Manual de procedimientos Policiales,** que describe la actuación policial determinada situación de servicio.
- **Decreto Supremo N°008-2017-IN** que aprueba la estrategia multisectorial **BARRIO SEGURO.** Se trata de una estrategia institucional que permita mayor acercamiento de la Policía Nacional a la Comunidad y viceversa.
- **El Código Penal,** es uno de los principales textos normativos que se aplican en el país y tiene por objeto la prevención de delitos y faltas como medio protector de la persona humana y la sociedad.
- **El Código Procesal Penal** que en sus artículos 67° y 68° describe las funciones y atribuciones de la Policía Nacional en cuanto a la investigación del delito y en su art 60° precisa las funciones del Ministerio Público.
- **La Ley Orgánica del Ministerio Público,** es un documento legal que señala mecanismos, lineamientos, atribuciones y funciones del papel que desempeñan sus representantes respecto a la actuación y persecución del delito.

CAPÍTULO II – DE LA PROPUESTA DE MEJORA

3. Causas del Problema

Con el nuevo código procesal penal , el Ministerio Público” conduce desde su inicio la investigación del delito”, en tal sentido se entiende que tiene el monopolio de la acción penal publica y por ende la investigación del delito desde que esta se inicia; pero a veces sucede que no se cuenta con la participación oportuna de estos , dificultando la labor policial pues no se trabaja de forma coordinada y en muchas ocasiones las diligencias que practica la policía al no haber una correcta coordinación, son rechazadas por el fiscal , disponiendo este que se realicen nuevas diligencias; ocasionando así que la defensa legal del detenido pueda utilizar favorablemente esta situación.

Para obtener resultados positivos dentro de la investigación, el Fiscal debe conocer o ser un experto en derecho penal. Debe estar en condiciones de determinar de inmediato que actos de investigación efectuar en el caso concreto, de lo contrario sus procedimientos o decisiones serán inadecuadas, pudiendo ser estas una de las causas por las cuales terminan dándoles libertad a los detenidos en sede policial y llevar sus procesos en calidad de citados. Así mismo se puede apreciar que existe falta de capacidad de los representantes del Ministerio Público para el ejercicio de su función ante el juzgado pues, de los intervenidos por diferentes delitos que deciden denunciar en calidad de detenidos ante el poder judicial solo una parte de estos es aceptada, el resto en el poder judicial se les da libertad y también llevan sus procesos en calidad de citados.

En ese sentido en este proyecto de innovación se han identificado las siguientes causas: “Deficiente coordinación entre la Policía Nacional Y Ministerio Publico y ciudadanía e “Insuficiente participación de la población con las dependencias policiales de su jurisdicción a fin de mejorar la seguridad ciudadana”

Deficiente coordinación entre Policía Nacional, Ministerio Público y ciudadanía

La seguridad ciudadana es una situación social, con predominio de confianza, ausencia de riesgos y de daños a la integridad física y psicológica. Donde el estado debe garantizar la vida, libertad y patrimonio ciudadano.

Según la ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se entiende por seguridad ciudadana “a la acción integrada, que desarrolla el estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada asegurar su convivencia pacífica, erradicación de violencia y uso pacífico de las vías y espacios públicos, así como contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

La seguridad ciudadana es tarea de todos, pero los actores directamente relacionados a mitigar la percepción de inseguridad es la Policía Nacional, Ministerio Público y Poder Judicial quienes deberían trabajar coordinadamente a efectos de ser más eficaces en la lucha contra el delito. Con la implementación progresiva del NCPP en los diferentes departamentos del país, tanto la Policía como el Ministerio Publico se enfrentaban a una situación desconocida, acompañada de un clima de incertidumbre, malestar, por los roles que desempeñarían ambos, quien sería el titular de la investigación, etc. Con la finalidad de que haya un efectivo desenvolvimiento de los actores involucrados, en cuanto a la entrada en vigencia del NCPP, mediante DS N|003-2014-JUS, se promulgo el “Protocolo General De Trabajo Y Coordinación Preparatoria Entre PNP y MP”, el mismo que incidió en las actividades preparatorias de coordinación entre Ministerio Público y policía nacional, antes, durante y después de la entrada en vigencia del NCPP en las diferentes fechas y departamentos. Así mismo en el departamento de Lambayeque en Agosto del 2010, con participación de representantes del Ministerio Publico y Policía Nacional, se elaboró el “Manual para la investigación del delito en el marco del NCPP”, en el cual se plasmó los procedimientos generales a seguir en delitos de mayor incidencia y gravedad en la región, entre ellos

el robo y hurto. (Protocolos de trabajo conjunto entre el ministerio público y fiscalía actuación conjunta, año 2014).

Podemos decir que las reuniones esporádicas que se dan entre la Policía Nacional y Ministerio Publico están siendo ineficaces puesto que siendo la inseguridad ciudadana uno de los principales problemas que aqueja a nuestro país , se evidencia en la gran cantidad de intervenidos en flagrancia por la Policía Nacional (comisaria de José Leonardo Ortiz y Atusparia año 2016) que el fiscal les otorga libertad en sede policial y continúan su proceso en la calidad de citados; concluyendo con esto que la coordinación entre ambas instituciones en la lucha contra la delincuencia es deficiente.

La escasa coordinación y el apoyo de la ciudadanía respecto a la formulación de denuncias para con la Policía Nacional y Ministerio Publico se evidencia en las no denuncias por parte de esta cuando es víctima o testigo de un ilícito penal.

Se demuestra la deficiente coordinación entre la Policía Nacional y fiscalía, con la estadística obtenida de los intervenidos en flagrancia por delitos contra el patrimonio (robo y hurto) en la comisaria de José Leonardo Ortiz, la misma que señala que de un total de setenta y cuatro (74) personas detenidas en flagrancia en la comisaria de José Leonardo Ortiz, año 2016- sesenta (60) son puestos en libertad, continuando su proceso en calidad de citados y solo catorce (14) son denunciados ante el Poder Judicial en calidad de detenidos. Mientras que en la comisaría de Atusparia en el mismo año, de los cuarenta y nueve detenidos (49), cuarenta y uno (41) fueron puestos en libertad en calidad de citados y ocho (08) denunciados ante el Poder Judicial en calidad de detenidos. Sumado a lo ya expuesto, las reuniones esporádicas que se dan entre Policía Nacional y fiscalía son en base a comunicación entre ambas instituciones y guardan relación a problemas o inconvenientes presentados en las dependencias policiales con la fiscalía y viceversa.

Según el INEI un 25,8% de la población del área urbana a nivel nacional que comprende centros poblados de dos mil y más habitantes, manifiesta que no denuncia que ha sido víctima de robo o intento de robo porque es una pérdida de tiempo; De esta manera se evidencia la falta de participación y compromiso de la ciudadanía para con sus autoridades, situación que es tremendamente perjudicial para la persecución del delito, ya que se requiere la formalización de la denuncia por parte del agraviado y su participación en las diligencias propias de cada delito para cumplir con el debido proceso penal, caso contrario este no tendría mayor relevancia jurídica.



Robo de cartera, dinero, celular, por motivo de la no denuncia

Semestre: julio- diciembre 2015.

Semestre móvil	Motivo de la no denuncia					
	Por miedo a represalias del agresor(a)	Es una pérdida de tiempo	Desconfía de la Policía	Delito de poca importancia	Desconoce al delincuente	Otro ^{1/}
Indicadores semestrales						
Jun 2014 - Nov 2014	5,6	28,5	13,9	16,9	29,4	5,7
Jul 2014 - Dic 2014	5,7	28,6	13,4	16,5	30,0	5,7
Ago 2014 - Ene 2015	6,3	28,6	14,8	16,2	28,9	5,1
Sep 2014 - Feb 2015	6,0	30,3	14,5	15,0	28,7	5,3
Oct 2014 - Mar 2015	5,9	31,5	14,4	15,5	27,7	4,9
Nov 2014 - Abr 2015	5,8	32,7	14,4	14,5	27,6	5,0
Dic 2014 - May 2015	5,3	32,6	15,3	14,6	27,5	4,7
Ene 2015 - Jun 2015	5,0	33,1	15,0	14,4	28,0	4,5
Feb 2015 - Jul 2015	4,0	33,3	13,5	14,7	29,9	4,7
Mar 2015 - Ago 2015	4,2	33,1	13,1	14,9	30,1	4,6
Abr 2015 - Sep 2015	3,9	31,6	12,9	15,1	31,5	5,0
May 2015 - Oct 2015	4,0	30,8	12,6	15,9	32,0	4,6
Jun 2015 - Nov 2015	4,5	30,5	12,0	15,6	32,8	4,5
Jul 2015 - Dic 2015	4,1	30,9	12,2	16,0	32,2	4,6
Diferencia con semestre móvil anterior (puntos porcentuales)						
Jun 2015 - Nov 2015/						
Jul 2015 - Dic 2015	-0,4	0,4	0,2	0,4	-0,6	0,1
Diferencia con semestre similar del año anterior (puntos porcentuales)						
Jul 2014 - Dic 2014/						
Jul 2015 - Dic 2015	-1,6	2,3	-1,2	-0,5	2,2	-1,1

3.1. Insuficiente participación de la población con las dependencias policiales de su jurisdicción a fin de mejorar la seguridad ciudadana

La seguridad ciudadana es una preocupación generalizada ante el incremento de robos, asaltos y crímenes a mano armada que no solo debe comprometer al gobierno, sino a la comunidad organizada, es decir es “tarea de todos” (fuente: pág. web somos congreso, año 2014). El gobierno en sus políticas de estado ha implementado una participación más activa de la población en temas de seguridad ciudadana, a través del plan “Barrio seguro”, cuyo enfoque es en base a tres pilares: participación ciudadana a través de las juntas vecinales, cohesión social (percepción de pertenencia a un proyecto común) derechos humanos. (Fuente: DS N°008-2017-IN que aprueba la estrategia multisectorial barrio seguro).

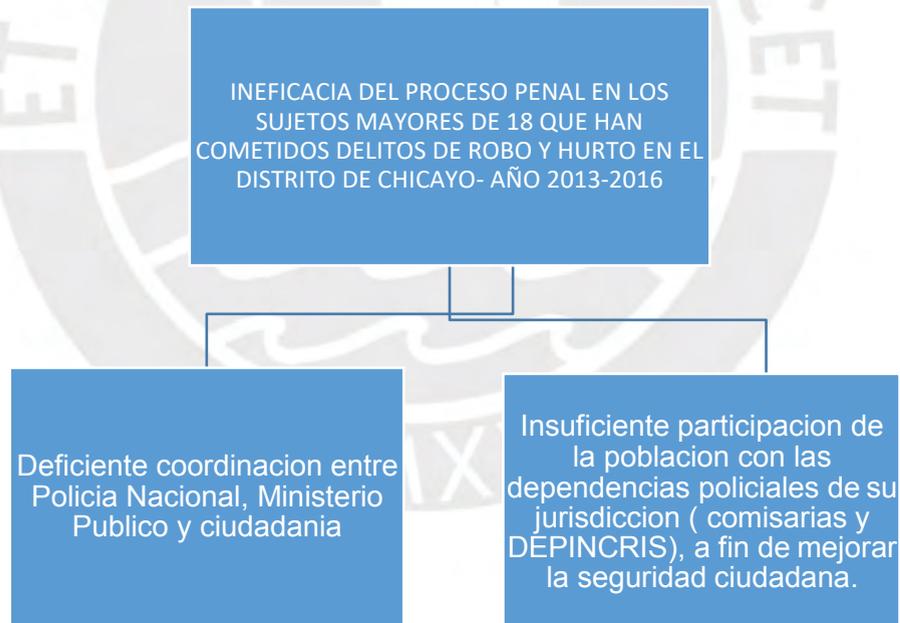
El gobierno ha implementado políticas de participación y acercamiento de la ciudadanía con la Policía Nacional. Todas las dependencias policías a nivel nacional cuentan con oficinas de participación ciudadana, con excepción de los Departamentos de Investigación Criminal.

Las oficinas de participación ciudadana desarrollan programas como:

- **JUNTAS VECINALES.**- Es la conformación de grupos de apoyo a la seguridad ciudadana en una calle, urbanización, edificio u otra zona, la cual es capacitada por la Policía Nacional para realizar acciones preventivas en materia de seguridad ciudadana como son, rondas mixtas, charlas, y capacitaciones a todos los moradores, la conforman 1 coordinador y 9 integrantes los cuales son registrados en la OFIPACIU región policial Lima.
- **RED DE COOPERANTES.**- son grupos de personas que brindan cualquier tipo de servicio en la jurisdicción policial, como pueden ser: canillitas, orientadores de transporte, cambistas, taxistas y otros los cuales entre su principal función es dar cuenta a toda actividad ilícita que pudiera ocurrir en su zona y horario de trabajo sin exponerse a cualquier tipo de riesgo en vista que su función es de información. No existe una cantidad específica para sus integrantes, pero si debe tener un coordinador.
- **CLUB DE MENORES.**- Es el programa de prevención social, en el cual la PNP trabaja con los menores de la zona, mediante los talleres de verano que se gestiona para su realización como son: natación, vóley, basquet, taekwondo, marinera y manualidades. Sirve para alejar a los menores de los fenómenos adverso sociales como son la delincuencia, alcohol y drogas.
- **BAPES.**- Sus siglas significan Brigada de Autoprotección Escolar, las cuales las conforman mediante coordinación con las instituciones educativas los padres de familia, ellos realizan un rol en el cual mantienen vigilancia en las puertas de ingreso y salida de los colegios, observando cualquier actividad extraña o sospechosa que pueda poner en riesgo la integridad de los escolares, estas acciones las realizan en compañía de los efectivos policiales de OPC.

- **POLICIA ESCOLAR.-** Es un programa en el cual se capacita a los alumnos más destacados y disciplinados de cada salón y grado de las instituciones educativas ,para que conformen el cuerpo de la policía escolar , los cuales ayudan a prevenir cualquier acto indisciplinario que se pueda dar , así también representan en los desfiles y capacitaciones organizadas por la PNP .
- **CONTROL CIUDADANO.-** Es un cuaderno el cual es instalado en los distintas zonas de la jurisdicción ya sean zonas comerciales, bancarias, mecánicas, en el cual los efectivos policiales de patrullaje ya sea a pie y motorizado que se encuentren en el sector firman cada vez que pasen por el lugar dando así la garantía de que se ejecuta un patrullaje por el lugar.

3.2. Figura árbol del problema



4. Transformación de árboles de problemas a medios

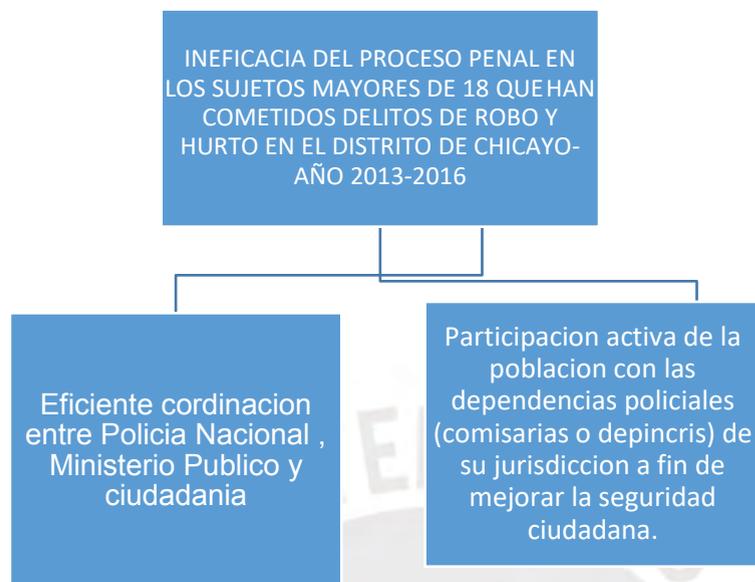
4.1 Eficiente coordinación entre Policía Nacional, Ministerio Público y ciudadanía

Las acciones de coordinación entre Policía Nacional, Ministerio Público y ciudadanía se hacen cada vez más productivas, puesto que la incertidumbre que traía consigo el Nuevo Código Procesal Penal en cuanto a las funciones, atribuciones, roles, etc. se vuelven más claras para los actores directamente involucrados en la seguridad ciudadana, haciendo que las actuaciones policiales y fiscales se vuelvan más eficaces, en aras de disminuir la criminalidad y la percepción de inseguridad ciudadana. De esta manera se va recuperando la confianza de la población, la misma que se concreta en la formulación de denuncias, cuando son víctimas de algún delito.

4.2 Participación activa de la población con las dependencias policías de su jurisdicción, a fin de mejorar la seguridad ciudadana.

Las políticas que el estado ha venido ejerciendo a través de la Policía Nacional para combatir la inseguridad ciudadana, va dando sus frutos. Con la implementación de los programas de acercamiento al ciudadano, como “Barrio Seguro”, la participación y compromiso de la población se ve cada vez más activa en cuanto a la lucha contra la inseguridad ciudadana. Una población bien organizada de acuerdo a la zona donde vive, con relaciones cordiales con sus autoridades policiales, basadas en la comunicación de hechos delictivos, personas involucradas, y zonas con mayor incidencia delictiva; de esta manera se busca contrarrestar estos hechos delictivos.

4.3 Árbol de medios



5. Estructura de la solución

5.1 Selección de medios

- Medio 1.- Eficiente coordinación entre Policía Nacional, Ministerio Público y población.
- Medio 2.- Operativa participación de la población con las dependencias policiales de su jurisdicción, a fin de mejorar la seguridad ciudadana.

5.2 Cambio innovador

El término etimológico de la palabra INNOVAR, significa introducir novedades, algunos sinónimos son: cambiar, modificar, transformar, modernizar.

Algunos autores señalan que la innovación en el sector público consiste en “la creación e implementación de nuevos procesos, productos, servicios y métodos de entrega que dan lugar y se traducen en mejores significativas en los resultados de eficiencia, eficacia y calidad” (Mulgan y Alburí, 2003). La innovación es un instrumento básico para el desarrollo económico y social de un país.

De hecho la innovación en el sector público está orientada al fortalecimiento de las gestiones públicas a través de servicios nuevos y mejorados; puesto es el cimiento de cambio y ajuste organizacional, que permitirá obtener una dinámica organización, que crea y aprovecha las oportunidades expuestas en el entorno.

La innovación en la gestión pública, hoy en día resulta prácticamente obligatoria, debiendo además estar marcada por una diversidad y complejidad que demandan una actuación más flexible e inmediata en la resolución de problemas públicos, sin dejar de lado el comportamiento ético que deben regir a los directivos públicos, por ende es responsabilidad de todas las autoridades, funcionarios y servidores del estado modernizar e innovar la gestión pública. Podemos definir los siguientes tipos de innovación:

1. Innovación En Producto: Es la introducción al mercado de un producto (bien o servicio tecnológicamente nuevo (cuyas características tecnológicas o usos difieren de los ya existentes o han sido mejoradas).
2. Innovación En Procesos: Adopción de métodos de producción nuevos o significativamente mejorados para bienes o servicios que no pueden producirse por métodos convencionales.
3. Innovación En Organización: Introducción de cambios en las formas de organización y gestión de un establecimiento o local, incorporación de estructuras organizativas y orientaciones estratégicas nuevas o modificadas considerablemente.
4. Innovación En Comercialización: se considera innovación en comercialización a la introducción de métodos para la comercialización de productos nuevos (bienes o servicios).

Este proyecto propone dos cambios innovadores no solo a nivel nacional, sino también internacional, puesto que si bien existe el control ciudadano en otros países no se evidencia la participación de la ciudadanía dentro de las instalaciones policiales que es uno de los cambios innovadores que se plantea.

5.2.1. Cambio innovador 1: “Control Ciudadano”.

Se dice que este cambio es innovador puesto que si bien es cierto existen reuniones de tres a cuatro veces al año entre Policía Nacional y Ministerio Público, se propone que estas sean mensuales y se cuente con la participación de la población en donde se le informe de los procedimientos de estas dos instituciones respecto a delitos contra el patrimonio.

Participantes.

- **En departamentos:** General o coronel PNP, Jefe de la Región Policial, comisarios, jefe departamento de investigación criminal, presidente de la junta de fiscales, fiscal y población en general.
- **En la ciudad de Lima:** General PNP jefe de región policial, coroneles jefe de división, comisarios, jefes de DEPINCRIS, fiscales según su distribución (Lima Norte, Sur, Centro) y población en general.

Lugar.

- Auditorio de las municipalidades respectivas o fiscalía.

Fecha y hora.

- Último sábado de cada mes en horario de 8:00 am - 12:00pm.

Actividades.

- 8:15 am – 9:00 am, la Policía Nacional informa sobre las intervenciones y detenidos en flagrancia por delitos contra el patrimonio (robo y hurto).
- 9:00 am- 9:45 am, la fiscalía informa sobre los procedimientos respecto a los detenidos en flagrancia por la Policía Nacional.
- 9:45 am-10:00 am, break.

- 10:00 am- 11:00 am, debatir con los participantes a fin de establecer protocolos de actuación para corregir y mejorar los procedimientos policiales y fiscales.
- 11: am- 12:00 am ,charlas a la ciudadanía orientadas a que conozcan la necesidad de formular las denuncias policiales y su participación en las diligencias policiales y fiscales en calidad de víctima o testigo por hechos delictivos.

Es importante señalar que dichas reuniones serán abiertas al público en general, puesto que la finalidad es que la población tome conocimiento de actuaciones policías y fiscales respecto a los intervenidos en flagrancia por delitos de robo y hurto y reciban información sobre la necesidad de denunciar hechos delictivos y participar en las diligencias policías y fiscales, sin embargo se hará una invitación formal a las siguientes autoridades:

- Alcalde
- Medios de comunicación
- Gobernador
- Representantes de las juntas vecinales

Se ha encontrado bibliografía internacional respecto al control ciudadano en otros países, pero no relacionada específicamente a lo que se plantea en este cambio innovador.

Experiencias exitosas que guardan relación al cambio innovador N°01 – “Control Ciudadano En Otros Países”

- Seguimiento al financiamiento de campañas electorales.
“Cuentas claras en Colombia, un seguimiento a la financiación de la campañas electorales.
País: Colombia
Organización: Transparencia por Colombia
- Aplicativo móvil para denunciar actos de corrupción.
- “Dilo aquí”, denuncia la corrupción con un celular en Venezuela.

País: Venezuela

Organización: transparencia por Venezuela

- Seguimiento legislativo a proyectos de ley de anticorrupción
“La creación de un observatorio ciudadano anticorrupción en Chile”

País: Chile

Organización: Ciudadano inteligente

- Cultura de transparencia desde la interculturalidad
“Índice de apertura y transparencia municipal en Bolivia”

País: Bolivia

Organización: Red nacional de participación ciudadana y control social (PCCS)

- Transparencia de las industrias extractivas
“extrayendo transparencia”

País: Ecuador

Organización: grupo FARO (Fundación para el avance de las reformas y oportunidades).

- Transparencia presupuestaria
“Organización ciudadanas brasileñas cuidan el presupuesto público”

País: Brasil

Organización: Instituto para estudios socioeconómicos (INESC), Instituto brasileño para análisis social y económico (IBASE), Consejo de seguridad y alimentación (CONSEA).

La participación ciudadana ha sido desarrollada en diversos países latino americanos, por distintos temas de relevancia según cada país, tal como lo detalla la organización de la sociedad civil (OSC) por Colombia en un informe “CASOS DE CONTROL CIUDADANO A LA TRANSPARENCIA EN LA GESTION PUBLICA EN AMERICA LATINA- AGOSTO,2016” donde se identifica algunas experiencias de control ciudadano sobre la transparencia de la gestión pública en Latinoamérica ,como Venezuela ,con su plan “dilo aquí” que es una aplicación móvil de denuncia ciudadana, frente a hechos de corrupción, mediante la cual los ciudadanos reportan

en tiempo real los hechos de los que son víctimas o en calidad de testigos, recibiendo orientación especializada. Esto ha permitido que muchas denuncias recibidas se conviertan en investigación formales por parte de autoridades venezolanas.

Por su parte Colombia ha desarrollado una herramienta web que fomenta la transparencia en la financiación electoral llamada “cuentas claras” facilitando a los ciudadanos conocer el reporte de movimientos contables en las campañas electorales. (Autora: Claire Launay Gama: 11-03-16 “cuentas claras en Colombia, un seguimiento hacia la financiación de las campañas electorales”).

En Brasil se identificaron tres iniciativas de control ciudadano: la primera tiene que ver con la participación de estudiantes en la supervisión y el análisis de presupuestos en sus colegios; la segunda es el seguimiento de una plataforma de la sociedad civil de los gastos ejecutados por el banco de desarrollo en Brasil, y la tercera cuenta la intervención de las OSC en la planeación de presupuesto público nacional dedicada a la alimentación. El país de Bolivia tiene un caso destacado que es el Índice de apertura y transparencia municipal de Bolivia, el mismo que consiste en la medición de la percepción ciudadana y autoevaluación que hace los funcionarios públicos acerca de los niveles de apertura y transparencia en la gestión de las entidades públicas municipales.

Chile cuenta con un observatorio ciudadano anticorrupción, que es una herramienta de seguimiento del cumplimiento de los compromisos gubernamentales en materia de lucha contra la corrupción, tráfico de influencias y corrupción en general.

Del mismo modo, en Argentina la asociación civil por la igualdad y la justicia (ACIJ) lanzó el año pasado el observatorio de causas de corrupción, para incentivar el control ciudadano, la rendición de cuentas por partes de los jueces y agentes policiales.

Como se puede apreciar en países latinoamericanos según el informe transparencia internacional por Colombia la implementación del control ciudadano en la gestión pública a través de medios tecnológicos y leyes,

los mismos que permiten que el ciudadano participe activamente en temas relevantes dentro de un gobierno, de esta manera se manejan con transparencia.

“Transparencia por Colombia” (Agosto 2016) recuperado de

[transparenciacolombia.org.co/...content/.../2016/.../Fichas-Control-Ciudadano-
Inform...](http://transparenciacolombia.org.co/...content/.../2016/.../Fichas-Control-Ciudadano-
Inform...)

Acciones para hacer eficiente la coordinación entre la Policía Nacional, Ministerio Público y Ciudadanía. (Control ciudadano)

- En las reuniones mensuales en el auditorio de la municipalidad o fiscalía, la Policía Nacional procederá a informar a la población sobre las detenciones y procedimientos adoptados, con los detenidos capturados en flagrancia en el mes por delitos de robo y hurto, así como otros hechos de connotación.
- Dentro de dichas reuniones el Ministerio Público, informara a la población sobre los procedimientos realizados y resultados conseguidos a nivel judicial, respecto a los intervenidos en flagrancia por delitos contra el patrimonio (robo y hurto) que fueron capturados por la policía, así como otros hechos de connotación.
- Debate y coordinación dentro de las reuniones mensuales PNP – FISCALIA a fin de establecer, corregir y mejorar los protocolos de actuación conjunta (policiales – fiscales) y evitar vacíos que produzcan que los delincuentes sean liberados.
- Charlas a la ciudadanía orientadas a que conozcan la importancia en la persecución del delito, de formular las denuncias cuando sean agraviados y la de su participación en las demás diligencias cuando se encuentran en calidad de víctima o testigo por hechos delictivos. (debido proceso)

5.2.2. Cambio innovador 2: “Apoyo Ciudadano”

Este cambio es innovador puesto que en ninguna comisaria a nivel nacional la ciudadanía (representada por las juntas vecinales) participa

activamente dentro las oficinas que tengan contacto con la población, ni mucho menos se involucra en tomar conocimiento de los procedimientos policiales y fiscales en sede policial.

Charla de inducción.

- Se llevaran a cabo dentro de las comisarias o departamentos de investigación criminal (DEPINCRIS), y las recibirán los integrantes voluntarios de las juntas vecinales con la finalidad de que conozcan que actividades desarrollaran dentro de las dependencias policiales, así como se les hará conocer los puntos críticos de la jurisdicción.

Participantes.

- Cinco (05) Integrantes voluntarios de las juntas vecinales los cuales estarán distribuidos de la siguiente manera:
 - a. Dos (02) personas que estarán en la puerta de las comisarias o DEPINCRIS, con la finalidad de orientar y brindar información a la gente que se acerca para realizar algún trámite.
 - b. Tres (03) personas que prestaran apoyo dentro de las oficinas de participación ciudadana.

Lugar.

- Dependencias policiales.
- DEPINCRIS.

Fecha y hora.

- De lunes a viernes, durante un mes en horario de 8:00 am-13:00 pm y 16:00 pm-19:00 horas.

Actividades.

- Orientadores de la población que concurre a una dependencia policial (comisarías y DEPINCRIS) a fin de que los orienten a que oficinas tienen que concurrir y acerca de algunos de los procedimientos básicos que se llevan dentro de estas dependencias.

- Recibirán información de las diferentes horas y puntos críticos de mayor incidencia delictiva, dentro de las dependencias policiales de su jurisdicción (comisarías y DEPINCRIS).
- Participaran como colaboradores en las oficinas de participación ciudadana (OPC) en las comisarías, a fin de apoyar en la ejecución de las diferentes funciones que le corresponden a esta oficina como patrullaje integrado, charlas en los colegios, etc.
- Antes de finalizar el horario de apoyo, se les informara de los procedimientos policiales y fiscales de las personas intervenidas en flagrancia en esa dependencia policial por delitos contra el patrimonio (robo y hurto).

Remuneración.

- Es importante señalar que este trabajo será “ad honorem”, es decir es voluntario y no tiene pago alguno para los participantes.

A nivel internacional se ha encontrado la participación de la población a través de “junta de vecinos” (Chile) que es una especie de lo que se conoce en Perú como “juntas vecinales”, pero tampoco se aprecia que estas desarrollen una labor dentro de las dependencias policiales en ese país.

Experiencias exitosas que guardan relación con el cambio innovador N°02 – Juntas vecinales en otros países

Uno de los países donde la población participa activamente en temas de seguridad ciudadana es Chile. A las juntas vecinales en ese países se le conocen con el nombre de “junta de vecinos “ y entre sus funciones tenemos:

- Representan a su comunidad ante las autoridades.
- Gestionan la solución de problemas ante las autoridades.

- Ejercer el derecho a una plena información sobre las actividades y programas de las municipalidades y servicios públicos.
- Colaborar con las autoridades comunales y en particular con las jefaturas de los servicios públicos.
- Colaboran con la municipalidad y organismos públicos competentes en la proposición, coordinación, información, difusión y ejecución de medidas tendientes al resguardo de la seguridad ciudadana.

(ley 19418 – Ley Sobre Junta De Vecinos Y Demás Organizaciones Comunitarias en Chile 09-01-97)

Acciones para operativizar la participación de la ciudadanía dentro de las comisarías de la jurisdicción.

- Integrantes de las juntas vecinales participaran como orientadores de la población que concurre a una dependencia policial (comisarías y DEPINCRIS) a fin de que los guíen a las oficinas que tiene que concurrir y acerca de algunos de los procedimientos básicos que se llevan dentro de estas dependencias.
- Recibirán información de las diferentes horas y puntos críticos de mayor incidencia delictiva, dentro de las dependencias policiales de su jurisdicción (comisarías y DEPINCRIS).
- Participaran como colaboradores en las oficinas de participación ciudadana (OPC) en las comisarías, a fin de apoyar en la ejecución de las diferentes funciones que le corresponden a esta oficina como patrullaje integrado, charlas en los colegios, etc.
- Al finalizar el horario de apoyo, tomaran conocimiento de los procedimientos policiales y fiscales de las personas intervenidas en flagrancia por delitos contra el patrimonio (robo y; o hurto).

5.3. Figura de matriz de innovación

Medio involucrado	Cambio innovador para lograr el medio	¿Quién es el responsable del cambio?	¿Cuáles son las actividades necesarias para el logro del cambio?
Medio 1 : Eficiente coordinación entre Policía Nacional , Ministerio Público y población	1. Control ciudadano.	El responsable es el comité nacional de seguridad ciudadana (CONASEC)	<ul style="list-style-type: none"> - 1 .Reuniones mensuales en el auditorio de la municipalidad o fiscalía, en donde la Policía Nacional y Ministerio Publico buscaran mejorar sus procedimientos y establecer protocolos de intervención conjunta, respecto a la detención en flagrancia de detenidos por delitos de robo y hurto.
			<ul style="list-style-type: none"> - 2. Dentro de dichas reuniones la Policía Nacional y Ministerio Público, informaran a la población sobre los procedimientos realizados, con respecto a los intervenidos en flagrancia por delitos contra el patrimonio (robo y hurto).
			<ul style="list-style-type: none"> - 3. Charlas a la ciudadanía orientadas a que conozcan la necesidad de formular las denuncias policiales y su participación en las diligencias policiales y fiscales en calidad de víctima o testigo por hechos delictivos.

<p>Medio 2: Activa participación de la población en seguridad ciudadana.</p>	<p>2.-Apoyo Ciudadano</p>	<p>El responsable es el Director General de la Policía Nacional.</p>	<p>1. Integrantes de las juntas vecinales participaran como orientadores de la población que concurre a una dependencia policial (comisarías y DEPINCRIS) a fin de que los guíen a las oficinas que tiene que concurrir y acerca de algunos de los procedimientos básicos que se llevan dentro de estas dependencias.</p> <p>2. Recibirán información de las diferentes horas y puntos críticos de mayor incidencia delictiva, dentro de las dependencias policiales de su jurisdicción (comisarías y DEPINCRIS).</p> <p>3. Personal de las juntas vecinales recibirán dentro de cada dependencia policial (comisarías y DEPINCRIS) información sobre los detenidos en flagrancia por delitos de robo y hurto y procedimientos adoptados al terminar el horario de apoyo en las mismas.</p> <p>4. Participaran como colaboradores en las oficinas de participación ciudadana (OPC) en las comisarías, a fin de apoyar en la ejecución de las diferentes funciones que le corresponden a esta oficina como patrullaje integrado, charlas en los colegios, etc.</p>
---	----------------------------------	---	---

CAPÍTULO III – VIABILIDAD DE LA MEJORA

6. Viabilidad

Antes de analizar cuán viable es nuestro proyecto de innovación, es importante mencionar al Consejo Nacional De Seguridad Ciudadana (CONASEC), pues está relacionada directamente con la viabilidad del mismo, ya que sus decisiones son vinculantes en temas de seguridad ciudadana.

El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, es un organismo con autonomía funcional y técnica; encargado de la formulación, conducción y evaluación de las políticas, planes y actividades a nivel nacional relacionados a la seguridad ciudadana. Sus integrantes son:

- Presidenta del consejo de ministros
- Ministro del interior
- Ministerio de justicia y derechos humanos
- Ministerio de educación
- Ministerio de salud
- Ministerio de economía y finanzas
- Ministerio de transportes y comunicaciones
- Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables
- Ministerio de comercio exterior y turismo
- Ministerio de desarrollo e inclusión social
- Poder judicial
- Fiscalía de la Nación
- Defensoría del pueblo
- Asamblea nacional de gobiernos regionales
- Municipalidad metropolitana de Lima
- Asociación de municipalidades del Perú
- Dirección General de la Policía Nacional

- Sistema Nacional Penitenciario
- Consejo de la prensa peruana
- Sociedad nacional de seguridad
- Secretario técnico del CONASEC
- Compañía de Bomberos del Perú

6.1. Análisis de viabilidad del cambio 1 “control ciudadano”

6.1.1. Viabilidad Organizacional

Para la Policía Nacional del Perú, considero que este proyecto de innovación resultaría viable a nivel organizacional, puesto que es una característica en el tiempo, el hecho de que la PNP comunique a través de los medios de comunicación, respecto a las personas que han sido detenidas en flagrancia, pero lo que se busca ahora es que esta sea más formal, junto con la fiscalía y ante la opinión pública. En cuanto a la Fiscalía, si bien es cierto que es una institución autónoma, si reciben la disposición de que informen a la población sobre las diligencias respecto a las personas detenidas en flagrancia por delitos de robo y hurto, tendrían que dar cumplimiento a dicha disposición, la misma que debe venir del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), en la que participa el Fiscal de la Nación. En ambos casos las principales autoridades de cada institución no tendrían mayor objeción, puesto que con esto se busca recuperar la confianza de la población en general.

6.1. 2. Viabilidad Económica

- **Policía Nacional y Fiscalía** - Este cambio innovador resultaría viable puesto que no se realizarían mayores gastos respecto a personal que imparta las charlas informativas, pues los ponentes serían policías y fiscales. Además todo material que se utilice dentro de estas reuniones será cubierto con recursos propios de cada institución.

6.1. 3 Viabilidad Normativa

- **Policía Nacional y Fiscalía.**- Considero viable este proyecto de innovación puesto que solo basta una disposición emanada del CONASEC para que se lleven a cabo las reuniones mensuales y participe la Policía Nacional, Fiscalía y población en general. No se requiere alguna modificación o añadidura importante dentro de la legislación peruana.

Tabla X: Análisis cuantitativa de viabilidad del cambio 1

Tipo y subtipo de viabilidad		Valores presentados	Valor obtenido por la propuesta presentada
Viabilidad organizacional	Política	0 = En desacuerdo los principales autoridades de la organización 1 = A favor en un nivel regular las principales autoridades de la organización 2 = A favor en un nivel alto las principales autoridades de la organización	2
	Capacidad	0 = La organización no tiene la capacidad para desarrollar la propuesta 1 = La organización tiene una capacidad de nivel medio para desarrollar la propuesta 2 = La organización tiene una capacidad de nivel alto para desarrollar la propuesta	2
Viabilidad económica		0 = La organización no puede costear la innovación propuesta. 1 = La organización puede costear la innovación propuesta aunque con dificultades 2 = La organización puede costear la innovación propuesta sin dificultades	2
Viabilidad normativa	Ámbito	0 = Fuera del ámbito de intervención de la organización	

		1 = Dentro del ámbito de intervención de la organización, pero con algunas restricciones 2 = Dentro del ámbito de intervención de la organización	2
	Dificultades normativas	0 = La propuesta implica un cambio normativo importante y de alto nivel 1 = La propuesta implica un cambio normativo de nivel medio 2 = La propuesta no implica un cambio normativo importante	2
			Total= 10

6.2. Análisis de viabilidad del cambio 2 “apoyo ciudadano”

6.2.1. Viabilidad Organizacional

Policía Nacional.-

- A nivel organización se considera viable puesto que, se realizaría con una disposición de la Dirección General a través de un Memorándum, como parte de las actividades para el mayor acercamiento entre Policía Nacional y Población.

6.2.2. Viabilidad Económica

- En cuanto a la viabilidad económica, el único gasto que se realizaría y que la Policía Nacional como institución puede afrontar, es la compra de chalecos que utilizarían los voluntarios de las juntas vecinales dentro de las dependencias policiales, los cuales serían un total de siete (07) chalecos: cinco (05) para comisarías y dos (02) para las DEPINCRIS, y cada uno tendrá un costo de treinta nuevos soles, cuyo gasto será efectuado por las oficinas de administración de cada región policial.
- Las charlas de inducción para los voluntarios son gratuitas.
- La participación de la población es “ad honorem”.
- No se gastaría en alimentación para los voluntarios, puesto que el horario de su participación permite que ingieran sus alimentos en sus respectivas viviendas.

6.2.3. Viabilidad Normativa

- Se considera viable este cambio innovador, toda vez que está dentro de las facultades que tiene la Policía Nacional a través de la Dirección General, pues bastaría con una disposición emanada de la misma, a través de un memorándum a las comisarías y DEPINCRIS a nivel nacional y no implicaría un cambio normativo importante dentro de la legislación Peruana.

Tabla X: Análisis cuantitativa de viabilidad del cambio 2

Tipo y subtipo de viabilidad		Valores presentados	Valor obtenido por la propuesta presentada
Viabilidad organizacional	Política	0 = En desacuerdo los principales autoridades de la organización 1 = A favor en un nivel regular las principales autoridades de la organización 2 = A favor en un nivel alto las principales autoridades de la organización	2
	Capacidad	0 = La organización no tiene la capacidad para desarrollar la propuesta 1 = La organización tiene una capacidad de nivel medio para desarrollar la propuesta 2 = La organización tiene una capacidad de nivel alto para desarrollar la propuesta	2
Viabilidad económica		0 = La organización no puede costear la innovación propuesta. 1 = La organización puede costear la innovación propuesta aunque con dificultades 2 = La organización puede costear la innovación propuesta sin dificultades	2
Viabilidad normativa	Ámbito	0 = Fuera del ámbito de intervención de la organización	

		1 = Dentro del ámbito de intervención de la organización, pero con algunas restricciones 2 = Dentro del ámbito de intervención de la organización	2
	Dificultades normativas	0 = La propuesta implica un cambio normativo importante y de alto nivel 1 = La propuesta implica un cambio normativo de nivel medio 2 = La propuesta no implica un cambio normativo importante	2
			Total= 10



6.3 Cuadro Resumen

Cambio	Viabilidad organizacional	Viabilidad económica	Viabilidad normativa
Cambio 1: control ciudadano	<p>Considero que este proyecto de innovación resultaría viable a nivel organizacional, puesto que es una característica en el tiempo, el hecho de que la PNP comunique a través de los medios de comunicación, respecto a las personas que han sido detenidas en flagrancia, pero lo que se busca ahora es que esta sea más formal, junto con la fiscalía y ante la opinión pública. En cuanto a la fiscalía si reciben la disposición de que informen a la población sobre las diligencias respecto a las personas detenidas en flagrancia por delitos de robo y hurto, tendrían que dar cumplimiento a dicha</p>	<p>Este cambio innovador resultaría viable puesto que no se realizarían mayores gastos respecto a personal que imparta las charlas informativas, pues los ponentes serían policías y fiscales. Además todo material que se utilice dentro de estas reuniones será cubierto con recursos propios de cada institución.</p>	<p>Considero viable este proyecto de innovación puesto que solo basta una disposición emanada del CONASEC para que se lleven a cabo las reuniones mensuales y participe la Policía Nacional, Fiscalía y población en general. No se requiere alguna modificación o añadidura importante dentro de la legislación peruana.</p>

	<p>disposición, la misma que debe venir del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) , en la que participa el Fiscal de la Nación.</p>		
<p>Cambio 2: apoyo ciudadano</p>	<p>A nivel organizacional se considera viable puesto que, se realizaría con una disposición de la Dirección General a través de un Memorándum, como parte de las actividades para el mayor acercamiento entre Policía Nacional y Población.</p>	<p>En cuanto a la viabilidad económica, el único gasto que se realizaría y que la Policía Nacional como institución puede afrontar, es la compra de chalecos que utilizarían los voluntarios de las juntas vecinales dentro de las dependencias policiales y DEPINCRIS.</p>	<p>Se considera viable este cambio innovador, toda vez que está dentro de las facultades que tiene la Policía Nacional a través de la Dirección General, pues bastaría con una disposición emanada de la misma, a través de un memorándum a las comisarías y DEPINCRIS a nivel nacional y no implicaría un cambio normativo importante dentro de la legislación Peruana.</p>

6.4 Validación Operativa

- Considero para las dos instituciones es viable en el ámbito organizacional, económico y normativo, toda vez que permitirá mejorar el desempeño de su campo funcional y conseguir hacerlas más eficaces en sus resultados respecto a la lucha contra la delincuencia, ya que estamos sumando el apoyo ciudadano, sin el cual muchas veces se caen las investigaciones y a la vez sin información es difícil contrarrestar el delito.



CONCLUSIONES

- El primer cambio innovador está orientado a hacer más eficaz la coordinación entre la Policía Nacional y Fiscalía, respecto a los procedimientos de ambas instituciones con los detenidos en flagrancia por delitos contra el patrimonio (robo y hurto). Así mismo el hecho de que se plantee la participación de la población en general (control ciudadano), no solo para que tome conocimiento de dichos procedimientos, sino que sean receptores de información de cuán importante es denunciar hechos delictivos y participar de diligencias policías y fiscales en calidad de víctima, testigo, etc. exige un mejor resultado a la Policía Nacional y Fiscalía ya que es la población la principal afectada cuando los procedimientos no son los más eficaces.
- Este cambio es viable a nivel organizacional, económico y normativo, pues bastaría de solo una disposición emanada del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.
- El segundo cambio innovador tiene que ver con la participación voluntaria de representantes de las juntas vecinales dentro de las dependencias policiales (comisarías y DEPINCRIS). Esta participación es de orientación, en donde los participantes debidamente instruidos e identificados con chalecos, brindaran información sobre trámites de denuncias a la gente que concurra a las dependencias policiales, consultaran la conformidad o no respecto a la atención recibida, etc. Mientras que otros desarrollaran actividades propias de los programas de las oficinas de participación ciudadana como red de cooperantes, policía escolar, etc.
- Se considera viable este cambio innovador a nivel organizacional y normativo puesto que solo se necesitaría una disposición por la Dirección General como parte de las políticas para el

acercamiento y recuperación de confianza de la población con la Policía. En cuanto a la viabilidad económica se haría el gasto para los chalecos de los participantes voluntarios, los cuales serían un total de siete (07): cinco (05) para comisarías y dos (02) DEPINCRIS. Dichos chalecos tendrían un costo de treinta soles, los cuales serán cubiertos por las oficinas de administración de cada región policial.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Alonso, Nayeli

2014 Factores que intervienen en el robo a transeúntes en Guadalajara, México.

Gómez, Eduardo

2010 Control en delitos de robo y robo asociado a homicidio, Universidad del Aconcagua, Argentina.

Hernández, Christian

2014 Falencias normativas para sancionar el delito de robo en la ciudad de Quito. Universidad Central del Ecuador

Mejía, Segundo

2015 Las estrategias municipales de mitigación del problema público de la inseguridad ciudadana: un análisis de la gerencia de seguridad ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima entre el 2010 y el 2014, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima-Perú.

Prado, Bertha

2016 El giro punitivo en la política criminal peruana: El caso de los delitos de Hurto y robo. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Quiñonez, Janice

2014 Factores que influyen en los internos del establecimiento penitenciario San Fermín para perpetrar el delito contra el patrimonio en las modalidades de hurto y robo

Salazar, Teófilo

2014 Fundamentos políticos – criminales de la seguridad ciudadana en los lineamientos del Estado Peruano, Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima- Perú

Suárez, Álvaro

2011 Seguridad Pública y Participación Ciudadana: Un Estudio acerca de la Participación Ciudadana y su impacto en la Seguridad Pública en México”, Universidad Autónoma de Nuevo León, México.

CÁRDENAS, Marco

2008 *Las teorías de la pena y su aplicación en el Código Penal, Derecho & Cambio Social*. Consulta: 22 de julio de 2017

CASTILLO, José Luis.

2006 *Jurisprudencia Penal 2. Sentencias de la Corte Suprema de Justicia de la República*; editora jurídica Grijley, Lima, p. 263.

GUISASOLA, Cristina

2008 *Delitos contra el Patrimonio Cultural: Artículos 321 a 324 del Código Penal*. Edit. Tirant lo Blanch, Valencia, España, p. 782.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA.

2015 *Homicidios en el Perú. Contándolos uno a uno 2011-2014*. Lima:

INEI.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA.

2016 *Estadísticas de Seguridad Ciudadana: octubre 2015 - marzo 2016*.

Lima: INEI.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

2013 *Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad - CEIC. Informe de los registros de información de las unidades estadísticas del Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad*. Lima: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

MUJICA, Jaris, ZEVALLOS, Nicolás, LÓPEZ, Noam, & PRADO, Bertha
2015 *El impacto del robo y el hurto en la economía doméstica: un estudio exploratorio sobre los datos de Lima Metropolitana.*
Debates en Sociología.

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

2016 *Anuario estadístico 2015.* Lima: Ministerio del Interior.

PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL

2016 Surquillo-Perú.

ROJAS, Fidel,

2007 *El Delito de Robo,* Editora Grijley, Perú, Lima.

SALINAS, Ramiro

2010 *Delitos Contra el Patrimonio,* Grijley, Lima.

VILLA STEIN, Javier

2013 *Derecho Penal. Parte General.* Edit. San Marcos. Lima.

ANEXOS

COMISARIA ATUSPARIA				
N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DELITO	FECHA_INTERVENCION	PROVIDENCIA FISCAL
1	J.D.L.H.	HURTO	03.01.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
2	C. D.L.T.	HURTO	03.01.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
3	M.A.G.S.	HURTO	12.01.16	Detenido pasa al juzgado.
4	F.L.R.C.	HURTO	27.01.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
5	J.C.T.,M.Y.T.C.	HURTO	04.02.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
6	W. H.A.	ROBO	10.02.16	Detenido pasa al juzgado.
7	Y.L.J.S.	ROBO	28.02.16	Detenido pasa al juzgado.
8	L.G.S.N.	HURTO	11.03.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
9	M.E.R.B.	ROBO	13.04.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
10	R.M.C.	ROBO	15.04.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
11	P.E.V.	HURTO	14.05.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
12	J.G.R.G.	ROBO	15.05.16	Detenido pasa al juzgado.
13	E.N.L.N.	HURTO	16.05.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
14	C.Y.D.S.	HURTO	22.05.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
15	J.A.S.B.	HURTO	24.05.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
16	H.G.V. Y L.G.V.	ROBO	06.07.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.

17	B.R.P.	HURTO	29.05.16	Detenido pasa al juzgado.
18	S.C.P.G.	ROBO	06.06.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
19	S.C.C.M. Y C.C.O.	HURTO	24.06.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
20	F.V.Q.	HURTO	10.06.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
21	J.U.D.Y L.V.C.	HURTO	01.07.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
22	F. E. U. R.	HURTO	07.07.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
23	E.D.F.	HURTO	08.07.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
24	C.E.V.M.	ROBO	14.07.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
25	L.A.G.B.	HURTO	11.07.17	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
26	J..L.G.y L.C.G.	HURTO	11.07.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
27	M.A.A. y J.F.M.	ROBO	22.07.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
28	J.A.V.	ROBO	25.07.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
29	M.S.F.	ROBO	27.07.16	Detenido pasa al juzgado.
30	J.A.D.U.	HURTO	03.08.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
31	J.H.C.	HURTO	19.08.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
32	J.G.D.	ROBO	22.08.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
33	J.A.N.M.	HURTO	26.08.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
34	D.S.A.,E.H.D. Y E.V.L.	HURTO	02.09.16	Detenido pasa al juzgado.

35	L.A.S.M.	HURTO	12.09.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
36	W.E.P.	HURTO	15.09.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
37	D.F.N.V.	HURTO	16.09.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
38	J.A.L.,W.V.F. Y J.C.L.	HURTO	19.09.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
39	W.A.Q.V. y M.P.D.	HURTO	29.09.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
40	L. C. S.	ROBO	26.10.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
41	H.A.M.y J.M.C.	HURTO	07.11.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
42	I.D.Z.R.	ROBO	26.10.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
43	G.F.C.	HURTO	07.11.16	Detenido pasa al juzgado.
44	D.A.B.F.	HURTO	24.11.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
45	S.B.C.Y J.C.A.	HURTO	11.11.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
46	J.A.D.R.	ROBO	24.11.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
47	J.L.R.S.	ROBO	21.12.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
48	G.S.F.	HURTO	31.12.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
49	J.C.M.A.	HURTO	31.12.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
50				

Tabla 1. Delitos contra el patrimonio en el distrito de José Leonardo Ortiz –Chiclayo

Nota: Comprende la estadística de las denuncias por comisión de delitos contra el patrimonio y la providencia fiscal en cada caso.

Fuente: Comisaria PNP Atusparia- año 2016.

COMISARIA DE JOSE LEONARDO ORTIZ

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DELITO	FECHA_IN TERVENCION	PROVIDENCIA FISCAL
1	R. A. LL y J. R. Y.	Robo	04.01.16	Pasa al juzgado en calidad de detenido.
2	A. J. P. O.	Hurto	13.01.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
3	D. A. F. C.	Hurto	13.01.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
4	J. F. C. D.	Robo	30.01.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
5	L. A. C. P.	Robo	06.02.16	Pasa al juzgado en calidad de detenido.
6	M. V. V, C. R. S. y N. E. V.	Robo	06.02.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
7	S. G. C. S. C.	Hurto	06.02.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
8	V. M. C. S.	Hurto	08.02.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
9	D. P. F.	Hurto	08.02.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
10	L. B. G. N. y E. S. H. C.	Hurto	10.02.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
11	J. L. B. V.	Hurto	12.02.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
12	L. A. T. D, W. D. A. y E. O. S.	Hurto	15.02.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
13	A. G. T.	Hurto	18.02.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.

14	S. M. P. V.	Hurto	26.02.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
15	R. L. C. y R. A. G. B.	Robo	28.02.16	Pasa al juzgado en calidad de detenido.
16	F. A. Z. G.	Robo	02.03.16	Pasa al juzgado en calidad de detenido.
17	C. J. M. R. C.	Robo	04.03.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
18	R. A. D. C.	Hurto	08.03.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
19	R. R. V.	Hurto	11.03.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
20	R. D. P. C. , H. J. G. B. y G. V. F.	Hurto	15.03.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
21	I. E. A. Z.	Hurto	15.03.16	Pasa al juzgado en calidad de detenido.
22	J. W. M. C.	Hurto	18.03.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
23	M. V. P. y D. F. N. V.	Hurto	22.03.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
24	J. W. C. S.	Hurto	23.03.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
25	C. E. Z. V.	Hurto	23.03.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
26	D.J. C. C.	Hurto	25.03.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
27	H. H. L. C.	Hurto	24.03.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
28	O. J. A. G.	Hurto	20.03.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
29	C. O. V. M. y W.V. B.	Hurto	01.04.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.

30	L. B. M. S. y C. A. O. N.	Robo	07.04.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
31	N.I. G. G. y W. M. A. G.	Robo	12.04.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
32	F. A. O. M.	Hurto	13.04.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
33	M. V. P.	Hurto	14.04.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
34	L. E. R. S.	Hurto	15.04.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
35	W. F. G.	Hurto	17.04.16	Pasa al juzgado en calidad de detenido.
36	M. A. B. I.	Hurto	20.04.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
37	W.V. F.	Hurto	25.04.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
38	M. A. A.	Robo	28.04.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
39	J. O. F. M.	Hurto	07.05.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
40	J. J. R.	Robo	08.05.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
41	C. Y. R. G.	Robo	20.05.16	Pasa al juzgado en calidad de detenido.
42	A. V. C. , I. T. Z , E. G.T. R. y M. H. V.	Hurto	28.05.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
43	O. J. D. A.	Hurto	28.05.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
44	C. A. C. C.	Hurto	12.06.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
45	O. C. P. , M. A. C. P.	Hurto	12.06.16	Pasa al juzgado en calidad de detenido.

46	C. D.E.C y L.K.V.V.	Robo	16.06.16	Pasa al juzgado en calidad de detenido.
47	A. S. S. C. V.	Hurto	21.06.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
48	M. A. P. C , J. C. S. D. y A. O. D.	Robo	04.10.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
49	A. M. P.	Hurto	05.10.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
50	G. S. R. C.	Hurto	10.10.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
51	S. S. G.	Hurto	15.10.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
52	J. A. Q. J.	Hurto	19.10.16	Pasa al juzgado en calidad de detenido.
53	I. A. C, M. C. L , H. C. G. y J. Y. P.	Hurto	20.10.16	Pasa al juzgado en calidad de detenido.
54	S. A. P. M.	Hurto	22.10.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
55	J. V. R.	Hurto	27.10.16	Pasa al juzgado en calidad de detenido.
56	J. C. S. G. y O. E. S. G.	Hurto	31.10.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
57	J. E. R. M.	Hurto	02.11.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
58	A. M. S. C.	Hurto	03.11.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
59	C. C. C.	Hurto	08.11.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
60	A. L. M.	Hurto	11.11.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
61	A. G. P. O.	Hurto	11.11.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.

62	L. F. C. M.	Robo	11.11.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
63	S. M.Q. S.	Hurto	15.11.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
64	J. C. S.	Hurto	20.11.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
65	C. H. C.R., M. A.A A y S. B. V.	Robo	21.11.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
66	C. O. F. J , E. C. C.	Robo	22.11.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
67	k. W. M. C.	Robo	22.11.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
68	D. N. B.	Robo	27.11.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
69	J. S. O. Q.	Robo	11.12.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
70	N. J. H. C.	hurto	14.12.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
71	M. A. A. A . y J. R. C.	hurto	16.12.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
72	V. A. E. C.	hurto	16.12.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
73	A. S. A. M.	hurto	22.12.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.
74	H. F. D.	hurto	24.12.16	Libertad del detenido. Continúe proceso en calidad de citado.

Tabla 2. Delitos contra el patrimonio en el distrito de José Leonardo Ortiz –Chiclayo

Nota: Comprende la estadística de las denuncias por comisión de delitos contra el patrimonio y la providencia fiscal en cada caso.

Fuente: Comisaria PNP José Leonardo Ortiz- año 2016.